

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, 09 de diciembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Previo a resolver sobre el secuestro del inmueble identificado con matrícula No. 314-52575, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en el oficio No. 608 de 3 de julio de 2021, que fuera corregido por el No. 782 del 08 de septiembre de 2021, se sirva expedir certificado respecto de la situación jurídica del inmueble, de conformidad con el artículo 593 del C.G.P., a costa del interesado.

Ofíciase a la ORIP correspondiente, y remítase copia a la apoderada de la parte interesada a fin de enterarle y que realice los trámites a que hubiere lugar, recodando su deber de verificar la información consignada en las comunicaciones y comunicar de inmediato cualquier inconsistencia al juzgado.

Finalmente se reconoce personería para actuar a los abogados FREDDY JAVIER MANCILLA ROJAS portador de la T.P. 247-727 y WILSON AURELIO GONZALEZ VERA portador de la T.P. 308.349 en los términos y para los fines del mandato conferido, advirtiendo que su actuación en ningún caso puede ser simultánea.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **10 de diciembre de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación: **6326c579cf12f5b1258a67b474f24830fdc683448112649610814a30c8acbf8**

Documento generado en 09/12/2021 02:25:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>